



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0800/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001029, Ent. N° 0811/2022)

VISTO: El Tribunal ha auditado los estados financieros básicos del "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I" financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 4642/OC-UR, ejecutado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado que comprenden el "Estado de Flujos de Efectivo" por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021, el "Estado de Inversiones Acumuladas" al 31/12/2021, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen practicado se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo";

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 111 del TOCAF, y en el Artículo 7.03 b), Capítulo VII de las Normas Generales del Convenio de Préstamo BID N° 4642/OC-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 03 de mayo de 2019;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:

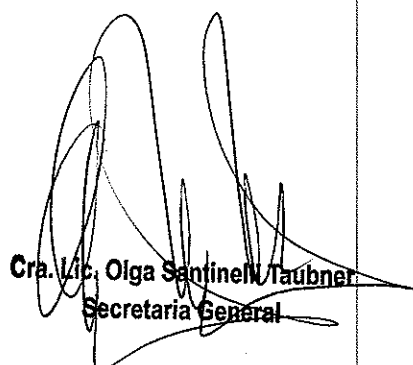
1.1) que conforme con lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente los flujos de efectivos por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021 y las inversiones al 31/12/2021, de acuerdo con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo;

1.2) que según consta en el Dictamen sobre el "Estado de Justificaciones y anticipos Financieros" del ejercicio finalizado el 31/12/2021, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el BID;

2) Remitir el Informe de Auditoría al BID y a la Administración de Obras Sanitarias del Estado; y

3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen de los Estados Financieros Básicos

Opinión sin salvedad

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I" financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4642/OC-UR, ejecutado por la Administración de Obras Sanitarias del Estado que comprenden el "Estado de Flujos de Efectivo" por el período finalizado el 31/12/2021 y el "Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2021" formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas a los Estados Financieros.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo por el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021 y las inversiones al 31/12/2021 del "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I", de acuerdo con las "Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable de los estos estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Gerencia.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Montevideo, 14 de marzo de 2022

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

Dictamen sobre el Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros**Opinión sin salvedad**

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el “Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros del período 01/01/2021 – 31/12/2021” del “Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I” financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4642/OC-UR ejecutados por la Administración de Obras Sanitarias del Estado. Dicha información comprende la justificación de anticipos N° 1.1 realizada con fecha 06/10/2021.

En opinión del Tribunal de Cuentas el estado “Estado de Justificaciones de Anticipos Financieros del período 01/01/2021 - 31/12/2021”, la información y anexos que los respaldan, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y dichos gastos son elegibles para el financiamiento con recursos del Convenio de Préstamo.

Bases para la opinión sin salvedad

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE), unidad de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, es responsable por la preparación y presentación razonable del mismo de acuerdo con los requerimientos del BID y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Gerencia es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de justificaciones de anticipos financieros del "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I".

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Proyecto relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (PFE) en relación, entre otros asuntos, al alcance y la



TRIBUNAL DE CUENTAS

oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 14 de marzo de 2022

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, con trazos fluidos y una longitud considerable.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME SOBRE JUSTIFICACIONES DE ANTICIPOS FINANCIEROS

Se analizó la justificación efectuada en el período 01/01/2021 al 31/12/2021 realizadas por el "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I" que comprende una justificación de anticipos de fondos. La misma fue la N° 1.1 y ascendió a U\$S 534.771,18.

En el transcurso de la Auditoría se seleccionó una muestra de comprobantes de gastos de dicha justificación.

Entre los procedimientos utilizados se detallan las siguientes verificaciones:

- Que la justificación estuviera preparada de acuerdo con los requerimientos del BID.
- Que los gastos eran elegibles y estaban debidamente autorizados.
- Que los pagos se registraron correcta y oportunamente en las categorías de inversión correspondientes, de acuerdo al Anexo A del Contrato de Préstamo.
- Que los comprobantes de los pagos efectuados eran fidedignos y suficientes para sustentar las erogaciones, que correspondían a gastos del proyecto y que se encontraban adecuadamente archivados.
- Que los pagos efectuados correspondían a contratos y compromisos previamente aprobados por el BID y por los funcionarios autorizados.
- Que los cálculos aritméticos efectuados en las justificaciones de desembolsos fueron correctos.
- Que la tasa de cambio utilizada fue la acordada con el BID.
- Que no existían pagos duplicados de facturas de proveedores de bienes y servicios.

El examen practicado permitió comprobar que la justificación de gastos fue preparada y presentada de acuerdo a los requerimientos del BID, que está

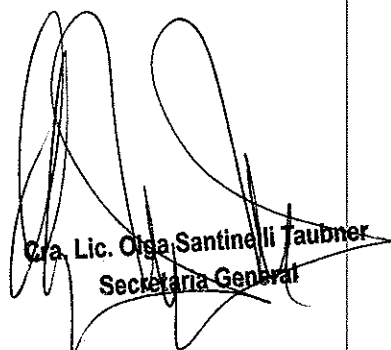


TRIBUNAL DE CUENTAS

sustentada por comprobantes fidedignos, que son mantenidos en archivos del ejecutor y que dichos gastos fueron debidamente autorizados y son elegibles. El cuadro que se presenta a continuación detalla los gastos examinados expresados en dólares y los porcentajes examinados en la justificación de gastos mediante el procedimiento de muestreo.

Financiamiento	N° de Justificación	Justificado en U\$S	Monto examinado U\$S	% Monto examinado
BID	1.1	534.771,18	534.771,18	100%
Total		534.771,18	534.771,18	100%

Montevideo, 14 de marzo de 2022


 Dra. Lic. Olga Santinelli Taubner
 Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021 correspondientes al "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I" financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 4642/OC-UR, ejecutado por la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) y ha emitido sus Dictámenes.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del proyecto así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado por la administración y ejecución del mismo.

Asimismo se señala que el presente Informe corresponde al segundo ejercicio de ejecución del Proyecto de referencia.

3.1 Ejecución del Proyecto

El "Programa de Saneamiento de Ciudad del Plata – Etapa I" fue suscrito con el BID con fecha 03/05/2019, el cual tiene previsto ejecutarse en un plazo de 5 años y fuera inicialmente fue ejecutado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Con fecha 16/07/2021 se celebró el contrato modificador por el que el Organismo Ejecutor pasa a ser la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el costo total del Proyecto se estimó en US\$ 20:000.000 financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Al 31/12/2021 se habían ejecutado con recursos del financiamiento US\$ 4:788.093,39, lo que representa el 23,94% del monto total presupuestado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.2 Evaluación del control interno

Del examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Proyecto correspondientes al ejercicio 01/01/2021 a 31/12/2021, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable.

3.3 Recomendaciones

3.3.1 Recomendación del presente ejercicio

En el presente ejercicio no se formulan recomendaciones.

Montevideo, 14 de marzo de 2022



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General